Poder Judicial

Nº 152 /2.014

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER.**,nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **FITRA S.R.L.**, con domicilio en las calles Denis Roa Nº 571 c/ 4 de Julio de esta capital, representado por el Señor **GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO, con C.I. Nº 483.851, RUC Nº 80020224-4,** denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS "** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 02/2014 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.335 de fecha 14 de octubre de 2014 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) El presente Contrato.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Los documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 280, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0910/2014, de fecha 29 de abril de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de trescientos millones de guaraníes (Gs. 300.000.000) y la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2014 están sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	1	001	00	00	280	30	1	99	100.000.000
2014	2	001	00	00	280	30	1	99	200.000.000
Total PAC									300.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 274353.

José Raúl Torres Kirmser

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 02/2014 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5.151 de fecha 22 de julio de 2014 La adjudicación fue realizada por Resolución Nº5.335 del 14 de octubre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer para el Lote Nº 1 que el monto mínimo del contrato es de Gs. 800.000.000 **(GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES)** y el monto máximo es de Gs.1.600.000.000 **(GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nº 1 – ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS
COMBO 1 - MENÚ ECONÓMICO (POR PERSONA, INCLUYE ALMUERZO MAS BEBIDA)

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	90101603-001	MENU ECONOMICO	MENU ECONOMICO DEL DÍA (SEGÚN DETALLE Nº 1 PESO APROXIMADO DE 450 A 500 GRAMOS)	UNIDAD	ENVASE TERMICO (espuma de poliestileno o similar)	1	27.000
2	50202306-002	BEBIDA 500 ML	GASEOSA DE VARIOS GUSTOS, NORMAL, SIN ALCOHOL, DE 500 ML	UNIDAD	BOTELLA DE PLASTICO	1	6.000

COMBO 2 - MENÚ ESTANDAR (POR PERSONA, INCLUYE ALMUERZO MAS BEBIDA Y POSTRE A ELECCION)

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3	90101603-001	MENU ESTANDAR	MENU ESTANDAR DEL DÍA (SEGÚN DETALLE Nº 2 PESO APROXIMADO DE 450 A 500 GRAMOS)	UNIDAD	ENVASE TERMICO	1	29.000
4	50202306-002	BEBIDA	GASEOSA DE VARIOS GUSTOS, NORMAL, SIN ALCOHOL, DE 500 ML	UNIDAD	BOTELLA DE PLASTICO	1	7.000
5	90101603-011	POSTRE	PESO APROXIMADO DE 150 GRAMOS (SEGÚN DETALLE Nº 2)	UNIDAD	ENVASE TERMICO (poliestireno o similar)	1	5.000
MONTO TOTAL UNITARIO PARA EL LOTE 1							74.000

José Raúl Torres Kirmser

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Monto Mínimo: Gs. 800.000.000 GUARANIES (OCHOCIENTOS MILLONES).-
Monto Máximo: Gs. 1.600.000.000 GUARANIES (MIL SEISCIENTOS MILLONES).-

5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El oferente deberá proveer el servicio en la fecha, lugar y hora indicados en la Orden de Servicio emitida por la Contratante. El oferente deberá contar con el personal adecuado para brindar el servicio de provisión de alimentos, así como los utensilios descartables y servilletas, en el horario y lugar establecido por la Convocante, presentado los mismos con excelencia e higiene.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

José Raúl Torres Kirmser

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá proveer los alimentos teniendo en cuenta las Normas de Higiene y Calidad, asumiendo la responsabilidad con el consumidor final de los alimentos.

10.2 **EL CONTRATISTA**, se obliga a responder en caso de haber proveído alimentos vencidos o mal elaborados, tanto al consumidor final como a **LA CONTRATANTE**.

10.3 **EL CONTRATISTA**, deberá contar con el personal adecuado para brindar el servicio de provisión de alimentos en caso de almuerzos, brindis, etc. en el horario y lugar establecidos por **LA CONTRATANTE**, presentando los mismos con excelencia e higiene.

10.4 **LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por **EL CONTRATISTA** para la realización de los servicios requeridos.

10.5 **EL CONTRATISTA** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

10.6 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar los alimentos y elementos en el porcentaje necesario para la efectividad del servicio, en caso de no cumplirse se aplicará la multa establecida en la cláusula 11.

11. MULTAS.

11.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes,

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

José Raúl Torres Kirmser

incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Noviembre. de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: FITRA S.R.L.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO